

Cámara de Diputados

SAN JUAN

ANEXO I DEL DECRETO N° 0389-P.-2023.-

CORRESPONDE EXP. N° 2391-2023

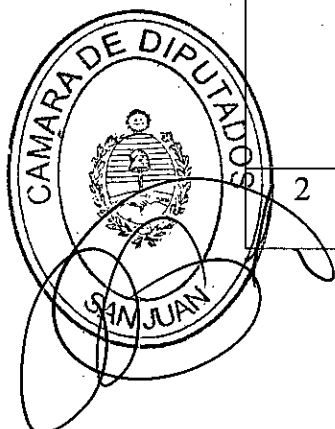
COMPULSA ABREVIADA N° /2023

AUTORIZADA POR DECRETO N° 389 -P.-2023

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1- OBJETO:

ITEM	CANT.	DETALLE
1	1	<p>Impresora Láser Color, tipo Konica Minolta Bizhub C300i/Xerox Altalink C8055DN.</p> <p><u>Especificaciones Técnicas Mínimas:</u></p> <ul style="list-style-type: none">-Resolución de impresión mínima 1800 dpi (equivalente) x 600 ppp, 1200x1200 ppp.-Velocidad de impresión A4 (monocromo/color) mínima de 30/30 ppm.-Memoria RAM mínimo 512 MB.-Disco duro SSD 256 GB mínimo.- Display táctil full color 10"- Gramaje de papel hasta 300g/m2.-Doble cara automático.- 2 Bandejas de papel, hasta 500 hojas.- 1 Bandeja manual, mínimo 120 hojas de hasta 300g/m2.-Escaner tamaño A3+, resolución de escaneado 600x600 ppp.-Opciones de escaneado: SCAN TO EMAIL, SCAN TO SMB, SCAN TO USB.-Interface de red: Gigabite ethernet.-Volumen de impresión mensual: Mínimo 20.000 páginas.-El equipo debe ser nuevo, sin uso
2	2	<p>Kit de tóner adicional al que trae instalado la impresora del ítem 1</p> <p>La omisión de este ítem es causal de rechazo de la propuesta.</p>



ARTÍCULO N° 2- ESPECIFICACIONES:

Se deberá especificar marca y garantía de cada ítem presupuestado.

ARTÍCULO N° 3- VALOR DEL PLIEGO:

El valor del presente pliego es de pesos SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$6.500,00.-) los que deberán ser depositados en la Cta. Cte. Banco San Juan N° 018-002130/2, CBU 0450018601800000213023, el comprobante del pago original deberá incluirse en el "Sobre N° 1" – Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto N° 0746 -P-2020.-.

ARTÍCULO N° 4- COTIZACIÓN:

Se podrá cotizar en dólares estadounidenses. El pago se efectuará en moneda nacional. Para el cálculo del monto de desembolso, se realizará al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al día anterior de librar la orden de pago, de acuerdo al Art. 27 de la Ley N° 2000-A, Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO N° 5- CÓDIGO DE ACTIVIDAD:

Deberá estar inscripto en DGR, según Artículo 12, sobre 1, 3) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Decreto N° 0746-P-2020, en las actividades que guarden relación con el objeto de la presente contratación, con código de barras de autenticación del mismo.

ARTÍCULO N° 6- GARANTÍAS:

Artículo 13, Inc. 1 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Requisitos y formas de garantía de la oferta), en caso de ser depósito bancario deberá hacerlo en la Cta. N° 00180019398 C. D. Devoluciones CBU 0450018601800000193987

En caso de Póliza de Caución con firma digital, tendrá que presentarse en soporte electrónico, debiendo contener rótulo que indique como título "Garantía de oferta" y número de expediente, incorporando en el "Sobre N° 2" el soporte electrónico respectivo.



Cámara de Diputados

SAN JUAN

ANEXO I DEL DECRETO N° 0389-P.-2023.-

ARTÍCULO N° 7 - CONSULTAS:

En Dirección de Informática (2^{do} Piso), Departamento Licitaciones y Compras (3^{er} piso) de lunes a viernes de 7:30 a 13:30 hs., edificio anexo Legislatura Provincial, calle Laprida 870 (oeste) o por e mail a compras@diputadossanjuan.gob.ar

